



PE 02 PROCESO PARA LA DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DEL PDI

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo
6. Seguimiento y medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Diagrama de flujo

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Director UTC	Decano/Vicerrector Calidad	Consejo de Gobierno
Fecha: 11/01/2011	Fecha: 18/01/2011	Fecha: 18/01/2011

RESUMEN DE REVISIONES

Edición	Fecha	Motivo modificación
00	15/10/2009	Edición inicial
01	01/03/2010	Revisión vic. de Calidad
02	10/06/2010	Revisión vic. de Calidad
03	18/01/2011	Informe AQU
04	25/07/2019	Desdoblamiento del proceso antiguo PE02, actualización e indicadores
05	03/05/2023	Actualización del proceso



1. OBJETO

El objeto de este proceso es establecer la forma como la Universidad Abat Oliba CEU (en adelante, UAO CEU) define su política de personal académico. Dicha política se despliega con la selección e incorporación, así como con la formación, evaluación y promoción del personal (PA 02 Proceso de selección e incorporación del PDI y PA 07 Proceso para la formación, evaluación, promoción y reconocimiento del PDI).

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación a:

- La revisión de la política de personal académico de la UAO CEU
- La recogida y valoración de información de las necesidades de personal académico.
- La difusión del Plan de Ordenación Docente (POD).

2.1 Grupos de Interés

Grupo de interés	Cauces de participación
Personal Docente e Investigador	<p>Reuniones de Departamento.</p> <p>Reuniones de titulación.</p> <p>Reuniones de Coordinación del Equipo Docente.</p> <p>Representados a través de los elegidos entre los docentes de cada grado para los órganos colegiados.</p> <p>Reuniones temáticas convocadas por responsables de Servicios, Decanatos y Vicerrectorados.</p> <p>Equipos de trabajo por proyectos.</p> <p>Convocatorias internas de apoyo a la investigación.</p> <p>Convocatorias internas de apoyo a la innovación y mejora</p> <p>Encuestas, en particular de valoración de los servicios y de satisfacción con el programa formativo.</p> <p>Sistema de objetivos y evaluación del desempeño Docentia+ CEU.</p> <p>Formación de actualización metodológica y profesional.</p>
Equipo de Dirección de la Universidad y los centros	<p>Los mismos que el PDI y el PAS más los propios de la dinámica de dirección, en particular sobre la participación en órganos colegiados.</p>



Estudiantes	Encuestas, en particular encuesta de valoración del PDI y de satisfacción con el programa formativo. Información pública en soportes y canales propios. Sistema de tutorías personales. Horarios de atención al estudiante de cada profesor. Representados a través de los delegados y delegadas de estudiantes de cada grupo, titulación, facultad y de universidad (y de su participación en órganos colegiados).
Administraciones públicas	Firma de convenios de proyectos y convenios de prácticas. Reuniones de coordinación del sistema universitario. Reuniones específicas de trabajo. Trámites regulados: verificación, implantación, seguimiento y acreditación.
Sociedad en general	Información pública en soportes y canales propios.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Normativa:

- **MEC-01** Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- **MEC-02** Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- **MEC-31** Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- **MEC-32** Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- **BOE-3** RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.
- **UAO-01** GOV/138/2011, de 11 de octubre, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la UAO CEU (NOF UAO CEU; DOGC núm. 5984 - 14/10/2011).
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Normativa de órganos de calidad de la UAO CEU
- Sistema de Evaluación y Desarrollo del PDI: Docencia +CEU
- Sistema de Promoción del Profesorado
- Programa AUDIT (ANECA, AQU y ACSUG).
- Acuerdos con el Comité de Empresa

4. DEFINICIONES

Decano/a: ostenta la representación y ejerce las funciones de dirección y de gestión ordinaria de Centro (art. 45 NOF UAO CEU), aprueba las propuestas de modificación de plantilla (art. 48 NOF



y 16 del Reglamento de órganos académicos) sí como la gestión de la calidad de Centro (art. 45 Normativa de órganos de calidad de la UAO CEU).

Director/a de Departamento: es el responsable académico de cada Departamento universitario, informa sobre vacantes, y elabora una propuesta de modificación de plantilla (art. 48 NOF y 20 del Reglamento de órganos académicos).

Dirección de Personas: competencia en la gestión de los recursos humanos desde una perspectiva laboral, retributiva y de organización.

Personal investigador pre-doctoral en formación: es el graduado/a o licenciado/a que se inicia en la investigación, mediante un contrato pre-doctoral, siendo su objetivo principal la obtención del grado de Doctor.

PDI: personal que imparte docencia y desarrolla una actividad investigadora en los centros de la UAO CEU y que tiene relación laboral con la Universidad.

Política de personal académico: conjunto de directrices que marcan las intenciones y orientación de una organización con respecto a la selección e incorporación, formación, evaluación y promoción del Personal Docente e Investigador (PDI) de la UAO CEU.

Profesor/a asociado/a: son profesores asociados/as aquellos titulados/as universitarios/as oficiales de reconocido prestigio profesional que colaboran en la docencia de la Universidad (art. 65 NOF UAO CEU).

Profesor/a a tiempo completo o equivalente (permanente): son aquellos profesores que ejercen su actividad docente e investigadora exclusivamente en la UAO CEU, salvo autorización expresa de compatibilidad concedida por el Rector/a con carácter excepcional. Esta exclusividad se circunscribe al ámbito docente e investigador (art. 64.1 NOF UAO CEU).

Profesor/a emérito/a: son eméritos aquellos profesores de universidad que, aun estando jubilados y puesto que concurre un prestigio científico o profesional acreditado, son contratados con carácter temporal (art. 66 NOF UAO CEU).

Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado: competencia en la dirección y gestión del profesorado.

Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica: competencia en la dirección y gestión de asuntos académicos.

Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación: competencia en la dirección y gestión de la investigación.

En el siguiente enlace se incluye una descripción de cada categoría del Personal Docente e Investigador (PDI) de la UAO CEU:

https://www.uaoceu.es/sites/default/files/Sistema_de_Promocion_Profesorado_CEU.pdf



5. DESARROLLO

La política de personal académico de la UAO CEU viene referida a:

- Identificación de las necesidades de personal académico.
- Definición de las competencias requeridas.
- Selección e incorporación.
- Formación continuada.
- Evaluación del desempeño docente e investigador del profesorado a tiempo completo o equivalente (permanente).
- Promoción.

5.1 Criterios para el diseño y revisión de la política de PDI.

El diseño de la política de PDI se realiza en base a los siguientes principios:

a) Principio de legalidad: será criterio de establecimiento de la política de PDI que la UAO CEU cumpla con las exigencias legales sobre la configuración que debe tener el PDI de una Universidad.

b) Principio de igualdad: el diseño de la política de PDI y su desarrollo a través de los procesos de selección, contratación y promoción garantizará la equidad de oportunidades entre hombres y mujeres.

c) Principio de capacitación: el PDI tendrá el derecho a recibir formación de actualización en metodología docente, evaluación, diseño curricular y, en los casos que así se considere, avances científicos o profesionales en sus respectivas áreas.

d) Principio de transparencia: los procesos de selección de PDI serán de concurrencia abierta y se iniciarán con la oferta pública de las plazas a cubrir. Los procesos de promoción interna serán de concurrencia abierta para todos los profesores que cumplan los requisitos establecidos para cada plaza y estarán regulados por una normativa conocida con antelación por todos los potencialmente interesados.

e) Principio de sostenibilidad: es responsabilidad del equipo rectoral mantener la viabilidad económica para garantizar el proyecto en el largo plazo y el mantenimiento general de los puestos de trabajo generados. Por ello el presupuesto de coste del PDI deberá garantizar la sostenibilidad económica de la universidad en su conjunto, pudiendo ser deficitario para titulaciones concretas en atención al carácter fundacional de la institución.

f) Principio de adecuación: será un criterio de selección y de gestión del PDI su adecuación al programa formativo de cada título, al desarrollo de las competencias definidas para el mismo, a los proyectos de investigación activos y su respecto al ideario de la institución.

La aplicación de estos principios se ve reflejada en los criterios que se aplican en este proceso y los siguientes procesos de apoyo:

- Proceso de Apoyo para la selección e incorporación del PDI (PA02)
- Proceso de Apoyo para la formación, evaluación y promoción del PDI (PA07)

5.2 Recogida y valoración de información sobre las necesidades de personal académico.

El Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado fija la política de gestión del profesorado (art. 9.1.3 del Reglamento de órganos académicos), asumiendo la responsabilidad



del diseño y elaboración de la política de personal académico de la UAO CEU, siguiendo las directrices generales definidas por el rector o rectora de la Universidad, responsable último del proceso.

La definición de la política de personal tiene como referentes la legislación vigente en materia de profesorado, la adaptación, modernización de los estudios y la acreditación del PDI en el marco de las agencias de calidad.

Este proceso se desarrolla junto con los planes específicos de aplicación al personal académico para regular su selección, formación y evaluación, actividades que se describen en los procesos PA 02 y PA 07.

Cada curso, el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado realiza una valoración inicial, con las aportaciones de directores o directoras de departamentos, decanos o decanas, del Plan de Ordenación Docente (POD). Posteriormente, junto con el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Investigación realizan un diagnóstico de la estructura del PDI de la Universidad sobre la realidad de cada curso académico.

Para realizar este diagnóstico se recoge información a partir de las últimas series de indicadores de este proceso y las aportaciones del el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Ordenación Académica, Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Relaciones Internacionales, el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Calidad, directores o directoras de departamentos -los cuáles informan sobre vacantes, y elabora una propuesta de modificación de plantilla (art. 48 NOF y 20 del Reglamento de órganos académicos), decanos o decanas -que deben aprobar las propuestas de modificación de plantilla realizadas por los y las directores o directoras de departamentos (art. 48 NOF y 16 del Reglamento de órganos académicos), gerente y área de personas, con el objetivo de elaborar la propuesta del nuevo POD.

Este procedimiento permite tener una primera propuesta sobre la composición de grupos docentes e investigadores e identificar las necesidades docentes y de investigación que la estructura de PDI disponible no puede cubrir, y poder identificar si las mejoras en el POD y en materia de investigación son necesarias o no.

5.3 Propuesta de nuevo POD al Consejo de Gobierno

En caso de detectarse la necesidad de realizar mejoras en el POD, el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado presenta, tras la aprobación de la viabilidad económica de la propuesta por parte de Gerencia, y previo acuerdo del director o directora de Departamento y decano o decana, la propuesta final de POD al Consejo de Gobierno de la UAO CEU para su aprobación. Si no tuviera lugar la aprobación, el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado revisará la adecuación de la propuesta para presentarla nuevamente al Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado informa y difunde el nuevo POD a todos los colectivos afectados.

Si procede, se activa la fase de desarrollo del proceso de selección para cubrir las necesidades docentes e investigadoras para el curso siguiente, según lo establecido en el Proceso de Apoyo para la selección e incorporación del PDI (PA02).



6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Es responsabilidad del Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado, el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Investigación, el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Ordenación Académica y gerencia realizar el seguimiento y la medición del grado de cumplimiento de lo previsto en este proceso.

Además, se utilizarán los siguientes indicadores*** para la toma de decisiones:

- IN01-PE02 Número total de profesores
- IN02-PE02 Ratio profesores en dedicación equivalente a tiempo completo / estudiantes

- IN03-PE02 Número total de profesores permanentes
- IN04-PE02 Número total de profesores permanentes 1*
- IN05-PE02 Número total de profesores permanentes 2**
- IN06-PE02 Número total de profesores asociados/as
- IN07-PE02 Número total de profesores (otros/externos)
- IN08-PE02 Número total de profesores a tiempo completo
- IN09-PE02 Número total de profesores a tiempo parcial
- IN10-PE02 Número total de profesores en dedicación equivalente a tiempo completo
- IN11-PE02 Número total de profesores catedráticos
- IN12-PE02 Número total de profesores agregados/titulares
- IN13-PE02 Número total de profesores adjuntos
- IN14-PE02 Número total de profesores colaborador/a doctor/a
- IN15-PE02 Número total de profesores colaborador/a no doctor/a
- IN16-PE02 Número total de profesores acreditados por una agencia de evaluación

- IN17-PE02 Porcentaje total de profesores permanentes
- IN18-PE02 Porcentaje total de profesores permanentes 1*
- IN19-PE02 Porcentaje total de profesores permanentes 2**
- IN20-PE02 Porcentaje total de profesores asociados/as
- IN21-PE02 Porcentaje total de profesores (otros/externos)
- IN22-PE02 Porcentaje total de profesores a tiempo completo
- IN23-PE02 Porcentaje total de profesores a tiempo parcial
- IN24-PE02 Porcentaje total de profesores en dedicación equivalente a tiempo completo
- IN25-PE02 Porcentaje total de profesores catedráticos
- IN26-PE02 Porcentaje total de profesores agregados/titulares
- IN27-PE02 Porcentaje total de profesores adjuntos
- IN28-PE02 Porcentaje total de profesores colaborador/a doctor/a
- IN29-PE02 Porcentaje total de profesores colaborador/a no doctor/a
- IN30-PE02 Porcentaje total de profesores acreditados por una agencia de evaluación

- IN31-PE02 Porcentaje de docencia impartida por profesores doctores
- IN32-PE02 Porcentaje de docencia impartida por profesores doctores acreditados/as
- IN33-PE02 Porcentaje de docencia impartida por profesores catedráticos
- IN34-PE02 Porcentaje de docencia impartida por profesores agregados/titulares
- IN35-PE02 Porcentaje de docencia impartida por profesores adjuntos
- IN36-PE02 Porcentaje de docencia impartida por profesores colaboradores doctores



- IN37-PE02 Porcentaje de docencia impartida por profesores colaboradores no doctores
- IN38-PE02 Porcentaje de docencia impartida por profesores en dedicación equivalente a tiempo completo
- IN39-PE02 Porcentaje de docencia impartida por profesores permanentes 1*
- IN40-PE02 Porcentaje de docencia impartida por profesores permanentes 2**
- IN41-PE02 Porcentaje de docencia impartida por profesores asociados/as
- IN42-PE02 Porcentaje de docencia impartida por profesores (externos, eméritos, invitados, otros)

- IN43-PE02 Porcentaje de docencia recibida (estudiantes) por profesores doctores
- IN44-PE02 Porcentaje de docencia recibida (estudiantes) por profesores doctores acreditados/as
- IN45-PE02 Porcentaje de docencia recibida (estudiantes) por profesores catedráticos/as
- IN46-PE02 Porcentaje de docencia recibida (estudiantes) por profesores agregados/titulares
- IN47-PE02 Porcentaje de docencia recibida (estudiantes) por profesores adjuntos
- IN48-PE02 Porcentaje de docencia recibida (estudiantes) por profesores colaboradores doctores
- IN49-PE02 Porcentaje de docencia recibida (estudiantes) por profesores colaboradores no doctores
- IN50-PE02 Porcentaje de docencia recibida por profesores en dedicación equivalente a tiempo completo
- IN51-PE02 Porcentaje de docencia recibida por profesores permanentes 1*
- IN52-PE02 Porcentaje de docencia recibida por profesores permanentes 2**
- IN53-PE02 Porcentaje de docencia recibida por profesores asociados/as
- IN54-PE02 Porcentaje de docencia recibida por otros profesores (externos, eméritos, invitados, otros)

- IN55-PE02 Número total de profesores en dedicación equivalente a tiempo completo por área de conocimiento
- IN56-PE02 Porcentaje de profesores en dedicación equivalente a tiempo completo por área de conocimiento
- IN57-PE02 Número de créditos (ECTS) disponibles (potenciales) por área de conocimiento

- IN58-PE02 Número total de personal investigador pre-doctoral en formación
- IN59-PE02 Personal Investigador (PI) ***
- IN60-PE02 Número de créditos (ECTS) impartidos por personal investigador en formación
- IN61-PE02 Número total de tramos de investigación (sexenios) del conjunto de profesorado
- IN62-PE02 Número total de profesores/as con sexenio
- IN63-PE02 Ratio de acreditación de la actividad investigadora
- IN64-PE02 Número total de grupos de investigación constituidos
- IN65-PE02 Número total de profesores que participan en proyectos competitivos de investigación
- IN66-PE02 Número total de publicaciones científicas del profesorado en dedicación equivalente a tiempo completo
- IN67-PE02 Número total de proyectos de investigación presentados al Plan Estatal



- IN68-PE02 Número total de proyectos de investigación presentados al Plan Estatal concedidos
- IN69-PE02 Número total de proyectos de investigación internacionales presentados
- IN70-PE02 Número total de proyectos de investigación internacionales concedidos
- IN71-PE02 Número total de Cátedras y Observatorios

* permanentes 1: profesorado permanente para el que es necesario ser doctor/a. En el caso de la UAO este campo incluye las categorías de Catedrático/a, Titular y Adjunto/a y Colaborador/a Doctor/a

** permanentes 2: profesorado permanente para el que no es necesario ser doctor/a. En el caso de la UAO este campo incluye la categoría de Colaborador/a.

*** Personal dedicado con dedicación prioritaria a la investigación

**** Todos los indicadores estarán desglosados por género (hombre/mujer)

Si fuera el caso, el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado propondrá al Consejo de Gobierno aquellas modificaciones y acciones correctoras que considere oportunas para garantizar una adecuada aplicación del POD en el marco de la política de PDI de la UAO.

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Responsable de la custodia
Actas de Consejo de Gobierno	Secretario o secretaria general
Plan de Ordenación Docente (POD)	Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado (por delegación del rector o rectora)

El soporte de archivo será en papel o informático y el tiempo de conservación indefinido para las instrucciones en que se concreta la política de personal académico.

8. RESPONSABILIDADES

Consejo de Gobierno:

- Iniciativa para la revisión de la política de personal.
- A propuesta del rector o la rectora (o Vicerrector o Vicerrectora con la competencia delegada), aprueba si procede las instrucciones sobre política de personal académico y las acciones de mejora sugeridas.

Gerente:

- Aprueba la viabilidad económica de la propuesta de nuevo POD y contratación.
- Aplica las políticas de personal académico aprobadas por el Consejo de Gobierno, dependiendo del Presupuesto General de la UAO CEU.
- Realiza aportaciones en la etapa de recogida de información para el diagnóstico del POD de la Universidad.
- Proporciona información a los centros y a las personas sobre la política de personal en materia laboral.
- Participa en la medición y seguimiento del grado de cumplimiento de lo previsto en este proceso (junto con el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado, el Vicerrector



o Vicerrectora con competencias en materia de Investigación y el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Ordenación Académica).

Patronato de la FUAO:

- Es el máximo órgano colegiado de gobierno de la Universidad y ejerce todas las funciones inherentes a esta condición (art. 14 NOF UAO CEU).
- Define los principios generales para la planificación de la política del PDI.

Rector o rectora:

- El rector o la rectora es la persona responsable última de este proceso.
- Las funciones atribuidas al rector o rectora de la UAO CEU como responsable del proceso serán delegadas al Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado, cuando esta figura exista.

Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Relaciones Internacionales, Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Calidad, Directores de departamentos, decanos o decanas y área de personas:

- Participan en la presentación de la propuesta del nuevo POD mediante la recogida de información, el diagnóstico y la revisión de la estructura del PDI de la Universidad.

Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado:

- Actúa por delegación del rector o rectora, asumiendo la responsabilidad del diseño y elaboración de la política de personal académico de la UAO CEU
- Realiza un diagnóstico de la estructura del PDI de la Universidad sobre la realidad de cada curso académico junto con el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Investigación y el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Ordenación Académica.
- Traslada las directrices del Plan de Ordenación Docente (POD), tras la aprobación de éstas por el Consejo de Gobierno.
- Participa en la medición y seguimiento del grado de cumplimiento de lo previsto en este proceso (junto con el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Investigación, el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Ordenación Académica y el o la gerente).

Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Investigación:

- Realiza un diagnóstico de la estructura del PDI de la Universidad sobre la realidad de cada curso académico junto con el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado y el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Ordenación Académica.
- Participa en la medición y seguimiento del grado de cumplimiento de lo previsto en este proceso (junto con el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado, el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Ordenación Académica y el o la gerente).

Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Ordenación Académica:

- Realiza un diagnóstico de la estructura del PDI de la Universidad sobre la realidad de cada curso académico junto con el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado y el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Investigación.
- Participa en la medición y seguimiento del grado de cumplimiento de lo previsto en este proceso (junto con el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado, el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Investigación y el o la gerente).



9. DIAGRAMA DE FLUJO

